

DICTÁMEN TÉCNICO QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANOS REGIOMONTANOS TRABAJANDO, A.C. DE QUIEN SE APROBÓ SU DESISTIMIENTO A OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL.

En atención al resolutivo Quinto del acuerdo CEE/CG/07/2017 aprobado por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral en sesión extraordinaria de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en el que se instruye a esta Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos para resolver lo procedente conforme a derecho respecto al procedimiento de fiscalización a las finanzas de la organización ciudadana denominada Ciudadanos Regiomontanos Trabajando.

En tal virtud, se procede a emitir el presente dictamen técnico acerca del procedimiento de fiscalización de las finanzas de dicha organización ciudadana, derivado de la revisión del origen y destino de sus recursos a través de los informes mensuales que fueron presentados conforme a los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Expuesto lo anterior se procede a desglosar el presente dictamen en los siguientes términos:

I. MARCO LEGAL

La Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos es competente para llevar a cabo la fiscalización y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación con los diversos 51 fracción IX de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 164, 165, 167, 168 y 169 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Las organizaciones ciudadanas que pretenden constituir un partido político estatal, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 160, 161, 162 y 163 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal deberán presentar ante la Comisión Estatal Electoral

al

para su revisión y aprobación, los informes de ingresos y gastos que hubieren percibido y realizado en los términos de dichos dispositivos, aplicables en este caso a la obtención de su registro como partido político local.

A partir del primer aviso de asamblea municipal o distrital, según sea el caso, que presenten las organizaciones ciudadanas ante la Comisión Estatal Electoral y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre la procedencia o no de su registro como partido político local, éstas se encuentran obligadas a presentar de manera mensual su informe de ingresos y gastos, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 7 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Comisión Estatal Electoral
Nuevo León

Dicho informe deberá presentarse a través de la asociación civil, de forma impresa y en medio electromagnético dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente, según lo establecido en el artículo 163 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Respecto de la revisión de los informes de la asociación civil, el proceso de fiscalización deberá prever la elaboración de un oficio de errores y omisiones respecto de cada informe presentado; asimismo, la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos deberá realizar la generación de un oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes mensuales presentados a partir del aviso de intención y hasta el mes en que presenten formalmente la solicitud de registro como partido político estatal, de acuerdo al artículo 167 incisos a) y b) de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Para lo anterior, se otorgará un plazo de diez días naturales a efecto que la asociación civil presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 167 inciso d) de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Cabe señalar, que respecto a la revisión de cada informe mensual presentado no se establece la obligación de elaborar un dictamen de revisión en el que se incluya el resultado y la conclusión de los mismos, así como la mención de los errores o irregularidades encontradas, el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron las organizaciones ciudadanas, y en su caso, la calificación y propuesta de infracción correspondiente respecto a las faltas formales encontradas al no solventar las

observaciones realizadas, como si se deberá efectuar para el caso del seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes mensuales presentados, en términos del artículo 167, inciso e) de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Ahora bien, en el presente caso, no se generó un oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes mensuales presentados a partir del aviso de intención y hasta el mes en que presenten formalmente la solicitud de registro como partido político estatal, toda vez que en fecha dieciséis de febrero del presente año el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el acuerdo CEE/CG/07/2017 en el cual se aprobó el desistimiento solicitado por las organizaciones ciudadanas Restauremos Nuevo León, y Ciudadanos Regiomontanos Trabajando para continuar con el procedimiento para constituir un partido político estatal, y se dejaron sin efectos todos los actos previos así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución realizados por dichas organizaciones, en términos del artículo 107 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

En atención a las consideraciones que anteceden se procede a realizar una relatoría de los siguientes,

II. ANTECEDENTES

1. En fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, aprobó la procedencia del aviso de intención para constituir un partido político estatal presentado por la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando A.C., el cual quedo registrado bajo el número de expediente RPP-05/2016.
2. A partir del momento en que se presentó el aviso de intención hasta la presente fecha, la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando A.C. presento mensualmente los informes sobre el origen y destino de sus recursos, tendientes a obtener el registro como partido político estatal, los cuales fueron revisados y dictaminados por esta Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos, en los términos que obra en los cuadernos formados para dichos efectos.

Dichos dictámenes fueron aprobados por la Comisión Especial de Fiscalización de la Comisión Estatal Electoral en sesiones realizadas durante el periodo de constitución.

CE

3. En fecha veinticuatro de enero del año en curso, el representante legal de la organización ciudadana Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, A.C., manifestó mediante un escrito su deseo de desistirse de la intención de obtener el registro como partido político estatal, el cual fue debidamente ratificado en las instalaciones de este órgano electoral.

4. En fecha dieciséis de febrero del presente año el Consejo General emitió en sesión extraordinaria el acuerdo CEE/CG/07/2017 en el cual se aprobó el desistimiento solicitado por la organización ciudadana Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, A.C. para continuar con el procedimiento para constituir un partido político estatal, y se dejó sin efectos todos los actos previos así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución realizados por dicha organización, en términos del artículo 107 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Asimismo, en dicho acuerdo se instruyó a la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos para que resuelva lo que en derecho corresponda respecto del procedimiento de fiscalización a la aludida organización ciudadana.

En ese sentido, éste es el momento oportuno para que la autoridad fiscalizadora se pronuncie acerca del análisis de las observaciones reservadas durante todo el periodo de constitución de la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, sin embargo, por cuestión de método se considera pertinente señalar primeramente las observaciones que fueron solventadas, así como las que no fueron solventadas y se sancionaron en el dictamen mensual correspondiente, para después determinar las observaciones que fueron reservadas, y entrar a su análisis.

III. CONSIDERACIONES

Ahora bien, las irregularidades en que incurrió la organización ciudadana denominada Ciudadanos Regiomontanos Trabajando durante el periodo de constitución, que fueron debidamente **solventadas** son las siguientes:

1. OBSERVACIONES SOLVENTADAS

a) Respecto al rubro de **conciliaciones bancarias**:

En los meses de enero y febrero

OBSERVACIÓN 1.1.- Se observó que los estados de cuenta respectivos, no venían acompañados de las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero y febrero de dos mil dieciséis, en atención a lo establecido en el artículo 137 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

En el mes de julio

OBSERVACIÓN 1.1.- La Asociación Civil al mes de julio no ha realizado el depósito correspondiente a la aportación de capital social por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) la cual fue aportada por el presidente de dicha asociación, de los cuales se han realizado erogaciones en efectivo los meses anteriores por la cantidad de \$12,468.57 (Doce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional), teniendo un saldo que sigue sin ser depositado en la cuenta bancaria por la cantidad de \$37,531.43 (Treinta y siete mil quinientos treinta y un pesos 43/100 moneda nacional), incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de los LCPPE.

b) Referente al rubro de **registro contable**:

En los meses de enero y febrero

OBSERVACIÓN 2.1.- Se observó que la asociación civil no registró en la contabilidad los ingresos y gastos correspondientes a los meses de enero y febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 120, 122, 161 y 162 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Handwritten signature

Handwritten signature

OBSERVACIÓN 2.3.- Se observó dentro de la revisión de gastos que no cuentan con la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, así como los comprobantes digitales (archivos XML) que acompañen a las erogaciones realizadas, para soportar la validez de los documentos, en atención a los artículos 149 y 162 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

En el mes de marzo



OBSERVACIÓN 2.2.- No se registró en las cuentas de orden el importe total del período del contrato de comodato de las aportaciones en especie de forma desglosada por cada uno de los bienes muebles e inmuebles, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

CUENTA	IMPORTE
Equipo de transporte	\$ 95,000.00
Mobiliario y equipo	\$ 3,000.00
Total	\$ 98,000.00

OBSERVACIÓN 2.3.- Derivado de la revisión de los registros contables y los recibos de aportaciones, se observó que la organización ciudadana no presentó los recibos de aportaciones en especie de los bienes antes mencionados de conformidad con lo establecido en los artículos 120, 130 y 140 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

OBSERVACIÓN 2.4.- Se observó que, dentro de los contratos de comodato antes citados, no se considera el espacio que utiliza la organización, ni la parte proporcional de los servicios de luz, agua, drenaje y telefonía e internet que están en uso, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

al

OBSERVACIÓN 2.6.- Se observó dentro de los contratos de comodato antes citados, en los que no se considera el espacio que utiliza la organización, ni la parte proporcional utilizada de los servicios de luz, agua, drenaje y telefonía e internet, faltan los recibos de aportación en especie correspondientes, de conformidad a lo establecido en los artículos 129 y 140 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

c) En cuanto al rubro de **control interno**:



En el mes de agosto

Electoral
eón

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó que la organización recibió en efectivo la cantidad de \$12,468.59 (Doce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 59/100 moneda nacional), las cuales corresponden a una aportación realizada por José Muzquiz Zermeno, no localizando el recibo de aportaciones correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 138 de los LCPPE.

En el mes de septiembre

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó la expedición de diversos cheques, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 153 de los LCPPE, y cuya descripción se analiza en la siguiente tabla:

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1								
No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	02/Sept/2016	03	Al portador	51336	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
2	06/Sept/2016	04	Al portador	51493	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
3	09/Sept/2016	05	Francisco Javier Pozos Leal	368	Francisco Javier Pozos Leal	\$753.98	Recibos con autocopia	No presentan copia No tiene leyenda
4	13/Sept/2016	06	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	A 8884	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	\$1,100.00	Servicio de transporte	No presentan copia No tiene leyenda
5	14/Sept/2016	07	Francisco Javier Pozos Leal	371	Francisco Javier Pozos Leal	\$4,582.00	Formas ½ carta, Impresas a una tinta	No presentan copia No tiene leyenda
6	14/Sept/2016	08	Al portador	51830	Petromax, SA de CV	\$1,350.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
7	27/Sept/2016	10	Al portador	52347	Petromax, SA de CV	\$1,000.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
8	29/Sept/2016	11	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	a 9097	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	\$1,100.00	Servicio de transporte	No presentan copia No tiene leyenda
9	30/Sept/2016	12	Al portador	52786	Petromax, SA de CV	\$1,000.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
					Total	\$13,485.98		

E
al Electoral
eón

Handwritten signature

Handwritten signature

OBSERVACIÓN 3.2.- La Asociación Civil no presentó al momento de la revisión los contratos de comodato en especie por las aportaciones recibidas para realizar diversas asambleas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 140 de los LCPPE, tal y como se precisa de manera detallada en cada punto en la siguiente tabla:

TABLA QUE CONTIENE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO RELACIONADOS CON LA OBSERVACIÓN 3.2								
No.	FECHA	PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. RECIBO	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	14/Sept/2016	Ing. 13	Aportaciones en Especie	R-0084	Bernabé Florencio Garza	\$2,000.00	Lugar denominado Quinta "Los Charros ubicada en Águilas No. 240 Fracc. Villas Campestres, Ciénega de Flores, N.L.	Falta de contrato de aportaciones
2	24/Sept/2016	Ing. 14	Aportaciones en Especie	R-0085	Jaime Antonio Garza Gale	\$2,000.00	Comodato por un día de Quinta, ubicada en 2da. Avenida No. 104, Col. Satélite Norte, Salinas Victoria, N.L.	Falta de contrato de aportaciones
3	21/Sept/2016	S/R	Aportaciones en Especie	S/N	Sin nombre de aportante		Lugar sin especificar nombre, ubicado en Hidalgo s/n, entre Padre Mier y Naranjo, Bustamante, NL.	Falta de contrato de aportaciones. Falta de recibo de aportación en especie.
4	30/Sept/2016	Ing. 15	Aportaciones en Especie	R-0086	Bernabé Florencio Garza	\$2,000.00	Lugar denominado Quinta "Los Charros ubicada en Águilas No. 240 Fracc. Villas Campestres, Ciénega de Flores, N.L.	Falta de contrato de aportaciones
Total						\$6,000.00		

OBSERVACIÓN 3.3.- Derivado de la revisión de ingresos por aportaciones en especie de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de diversas asambleas municipales, se observó que la Asociación Civil no presentó la determinación del precio de mercado o el valor promedio de cuando menos dos cotizaciones para proceder a su registro, incumpliendo con lo establecido en los artículos 126 y 140 de los LCPPE, tal y como se detalla en la tabla inserta a continuación:

Inf al

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES DE LA OBSERVACIÓN 3.3

No.	FECHA	PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	CONCEPTO
1	14/Sept/2016	Ing. 13	Aportaciones en Especie	R-0084	Bernabé Florencio Garza	\$2,000.00	Lugar denominado Quinta "Los Charros ubicada en Águilas No. 240 Fracc. Villas Campestres, Ciénega de Flores, N.L.
2	24/Sept/2016	Ing. 14	Aportaciones en Especie	R-0085	Jaime Antonio Garza Gale	\$2,000.00	Comodato por un día de Quinta, ubicada en 2da. Avenida No. 104, Col. Satélite Norte, Salinas Victoria, N.L.
3	30/Sept/2016	Ing. 15	Aportaciones en Especie	R-0086	Bernabé Florencio Garza	\$2,000.00	Lugar denominado Quinta "Los Charros ubicada en Águilas No. 240 Fracc. Villas Campestres, Ciénega de Flores, N.L.
4	21/sept/2016		Lugar designado para realizar asamblea				Calle Hidalgo, S/n, entre Padre Mier y Naranjo, zona Centro, en el Municipio de Bustamante, NL
Total						\$6,000.00	

d) Respecto al rubro de **asambleas**:

En el mes de septiembre

OBSERVACIÓN 5.1.- Relativa a las asambleas celebradas en los municipios de Ciénega de Flores, Bustamante y Salinas Victoria Nuevo León.

Se observó que la organización ciudadana fue omisa en incluir en su informe mensual del mes de septiembre del año en curso, el pasivo, egreso y/o aportación en especie de los bienes y/o servicios que fueron advertidos por esta autoridad en uso de sus facultades de verificación en dichas asambleas, los cuales se describen en la tabla inserta al final de este párrafo, toda vez que de conformidad a lo establecido en los artículos 120, 149 y 161 de los LCPPE, dicha organización tenía la obligación de llevar a cabo el reporte de los conceptos antes mencionados. Cabe destacar que, con motivo de lo anterior, esta Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos realizó una investigación de precios respecto

de los artículos omitidos, obteniendo un costo promedio por la cantidad de \$3,037.00 (Tres mil treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1

No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
1	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesas	3	1 mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco, 1 mesa de forma cuadrada de material de plástico en color blanco y 1 mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	106.00	\$318.00
2	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Sillas	21	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$219.24
3	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Hielera	1	Hielera cuadrada de 56 litros en color gris con vistas en azul y blanco de la marca Igloo	Mobiliario	\$232.00	\$232.00
4	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	1	Personal de Organización	Personal	\$100.00	\$100.00
5	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Mesa	1	Mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
6	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Sillas	80	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$835.20
7	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
8	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Jugos	70	Jugos de diferentes sabores de las marcas "Poky" y "Bebere"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$94.50
9	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Personal	4	Personal de la organización	Personal	\$100.00	\$400.00
10	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesa	1	Mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
11	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era	Mobiliario	\$149.00	\$149.00

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1								
No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
					utilizada como hielera			
12	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Jugos	50	Jugos diferentes sabores marca "poky"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$67.50
13	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Botanas	2	Botana de la marca "totis" que contenían 30 bolsitas cada una de diferentes tipos de maíz	Alimentos y Bebidas	\$30.28	\$60.56
14	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	2	Personal de la Organización	Personal	\$100.00	\$200.00
						Total		\$3,037.00

Comisión Estatal Electoral
Nuevo León

Observación 5.1 Solventada, en relación a que la asociación civil presento evidencia y documentación comprobatoria de los bienes descritos en la tabla siguiente:

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1								
No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
1	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesas	3	1 mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco, 1 mesa de forma cuadrada de material de plástico en color blanco y 1 mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	\$106.00	\$318.00
2	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Sillas	21	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$219.24
3	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Hielera	1	Hielera cuadrada de 56 litros en color gris con vistas en azul y blanco de la marca Igloo	Mobiliario	\$232.00	\$232.00
5	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Mesa	1	Mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
6	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Sillas	80	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$835.20

[Handwritten signature]



TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1								
No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
7	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
8	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Jugos	70	Jugos de diferentes sabores de las marcas "Poky" y "Bebere"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$94.50
10	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesa	1	Mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
11	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
12	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Jugos	50	Jugos diferentes sabores marca "poky"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$67.50
13	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Botanas	2	Botana de la marca "totis" que contenían 30 bolsitas cada una de diferentes tipos de maíz	Alimentos y Bebidas	\$30.28	\$60.56
						Total		\$2,337.00

En efecto, las observaciones antes señaladas fueron debidamente solventadas por la organización ciudadana toda vez que presentó la documentación comprobatoria correspondiente, exhibió la evidencia que acreditó haber realizado los registros contables correspondientes, y efectuó el depósito en su cuenta bancaria del saldo que se encontraba sin depositar.

En cuanto a las observaciones **no solventadas**, las mismas consistieron en:

2. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

a) Respecto al rubro de **registro contable**

En los meses de enero y febrero

OBSERVACIÓN 2.2.- Se observó que la asociación civil no reportó el gasto o la aportación relativa a los actos correspondientes a su constitución, tales como gastos notariales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

En el mes de marzo

OBSERVACIÓN 2.1.- Se observó que no registró en cuentas de ingresos el importe mensual correspondiente a las aportaciones en especie de forma desglosada por cada uno de los bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, como se detalla a continuación:



CUENTA	IMPORTE
Equipo de transporte	\$ 8,636.36
Mobiliario y equipo	\$ 272.72
Total	\$ 8,909.08

OBSERVACIÓN 2.5.- Se observó dentro de los contratos de comodato antes citados, en los que no se considera el espacio que utiliza la organización, ni la parte proporcional utilizada de los servicios de luz, agua, drenaje y telefonía e internet, que no se registraron contablemente en cuentas de orden y en cuentas de ingresos como aportación en especie, de conformidad a lo establecido en los artículos 126, 130 y 135 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

En los meses de abril, mayo, junio y julio se generó la siguiente observación

OBSERVACIÓN 2.1.- Se observó que la Asociación Civil registró de manera incorrecta en su contabilidad la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que recibió como capital social inicial, toda vez que lo registro en la cuenta de caja, cuando lo correcto es registrarlo en la cuenta de bancos, aunado al hecho de que también debió haberlo depositado en la cuenta bancaria de la asociación, de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de los LCPPE.

En el mes de septiembre

OBSERVACIÓN 2.1.- Se observó que la Organización Ciudadana realizó el registro contable incorrecto de la póliza de diario no. 2 de fecha 30 de septiembre de 2016, en la cual, se identificó un cargo por concepto de gastos por concepto de jugos de diversas marcas, por la cantidad de \$653.60 (seiscientos cincuenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), abonando dicha cantidad a una cuenta de pasivo a nombre de Ulises Gutiérrez Grajales, y tomando en consideración que los pasivos son considerados como un método de financiamiento o préstamo provisto por un acreedor y representa lo que la institución debe a terceros, el registro efectuado por la Organización podría equipararse a un préstamo de una persona física, lo que incurriría en una violación al artículo 136 de los LCPPE.

En esas condiciones, se sugiere a la Organización realizar la reclasificación de la cantidad identificada en la póliza de Diario no. 2 a que se refiere el párrafo que antecede, a la cuenta de ingresos por aportaciones en especie y expedir el recibo de ingresos correspondiente, por los conceptos descritos en la tabla siguiente:

TABLA QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS REGISTRADOS EN PASIVO DE LA OBSERVACIÓN 2.1						
No.	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	30/Sept/2016	D 2	Obsequios (Jugos) para entregar en la asamblea	S/N	Nueva Wal-Mart de México, S de RL de CV	\$653.60
					Total	\$653.60

En el mes de diciembre

OBSERVACIÓN 2.1.- No se localizaron las facturas y/o documentos que amparen los gastos realizados con el cheque número 24-veinticuatro, a nombre de Armando Maldonado Galván por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual fue registrado contablemente en la cuenta "Gastos de representación y varios", incumpliendo con lo establecido en el artículo 149 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Handwritten signature

Handwritten signature

b) Respecto al rubro de **control interno**

306

En los meses de enero y febrero

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó la expedición de un cheque, el cual no cumple con el segundo párrafo de los requisitos establecidos en el artículo 153 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, toda vez que la documentación comprobatoria no incluye copia del cheque emitido, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN S E GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
12	12/Dic/2016	025	Oxxo Express, S.A. de C.V.	48804	Oxxo Express, S.A. de C.V	\$3,900.00	Vales de Oxxo Gas	No anexa copia de cheque

En el mes de marzo

OBSERVACIÓN 3.1.- Durante la revisión, se observaron diversas erogaciones, las cuales fueron realizadas en efectivo y registradas contablemente en la cuenta de caja con recursos que no están depositados en la cuenta bancaria de la Asociación Civil para efectos de fiscalización, en atención a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01/02/2016	4750	Patricio Enrique Chapa González	Elaboración de escritura pública	\$7,912.39
23/03/2016	12905612	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	MAGNA	\$ 500.00
24/03/2016	36296	PETROMAX, S. A. DE C. V.	MAGNA Y PREMIUM	\$ 856.16
29/03/2016	69411	PETROMAX, S. A. DE C. V.	MAGNA	\$1,200.02
			Total	\$10,468.57

Handwritten signature

Handwritten signature

OBSERVACIÓN 3.2.- Derivado de la observación anterior, se observó en el rubro de egresos una erogación que rebasa el equivalente a noventa días de salario mínimo, y no se realizó mediante cheque nominativo que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” ni a través de transferencia electrónica, en atención a lo establecido en el artículo 153 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, la cual se detalla a continuación:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01/02/2016	4750	Patricio Enrique Chapa González	Elaboración de escritura pública	\$7,912.39

EE
Comisión Estatal Electoral
Nuevo León

OBSERVACIÓN 3.3.- Se observó que la organización a través de la Asociación Civil, recibió el capital social de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la constitución de la Asociación Civil, la cual fue realizada en efectivo por el Presidente de la misma, el Ing. Armando Maldonado Galván, la cual supera la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, así mismo, no se realizó mediante cheque nominativo proveniente de cuenta personal del aportante, o a través de transferencia electrónica interbancaria, con fundamento a lo establecido en el artículo 131 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

OBSERVACIÓN 3.4.- Se observó que la organización no realizó el recibo de aportación en efectivo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al capital social, dentro del acta de constitución de la Asociación Civil, a nombre del Presidente de la misma el Ing. Armando Maldonado Galván, con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

OBSERVACIÓN 3.5.- Se observó en lo correspondiente al contrato de comodato de bienes muebles, que la organización no anexó la documentación que ampare la propiedad de los siguientes bienes muebles recibidos por parte del comodante, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 142 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

Handwritten marks and initials at the bottom left corner.

Handwritten blue scribble or signature on the right side of the page.

No.	DESCRIPCIÓN
1	CAMIONETA LOBO PICK UP MOD. 2005
2	ESCRITORIO DE MELAMINA CHERRY
3	LIBRERO MCA. SAUDER NOGAL
4	SILLA GIRATORIA VERDE TURQUESA
5	ARTICULOS VARIOS DE OFICINA
6	REPISA DE MELANINA COLOR NEGRO
7	LAMPARA DE PIE PARA ESCRITORIO



En el mes de septiembre

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó la expedición de diversos cheques, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 153 de los LCPPE, y cuya descripción se analiza en la siguiente tabla:

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	02/Sept/2016	03	Al portador	51336	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
2	06/Sept/2016	04	Al portador	51493	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
3	09/Sept/2016	05	Francisco Javier Pozos Leal	368	Francisco Javier Pozos Leal	\$753.98	Recibos con autocopia	No presentan copia No tiene leyenda
4	13/Sept/2016	06	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	A 8884	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	\$1,100.00	Servicio de transporte	No presentan copia No tiene leyenda
5	14/Sept/2016	07	Francisco Javier Pozos Leal	371	Francisco Javier Pozos Leal	\$4,582.00	Formas ½ carta, impresas a una tinta	No presentan copia No tiene leyenda

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.

Handwritten blue scribble or signature on the right side of the page.

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
6	14/Sept/2016	08	Al portador	51830	Petromax, SA de CV	\$1,350.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
7	27/Sept/2016	10	Al portador	52347	Petromax, SA de CV	\$1,000.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
8	29/Sept/2016	11	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	a 9097	Servicios Especiales Martínez Chavarría García, SA CV	\$1,100.00	Servicio de transporte	No presentan copia No tiene leyenda
9	30/Sept/2016	12	Al portador	52786	Petromax, SA de CV	\$1,000.00	Gasolina Magna	Al Portador No presentan copia No tiene leyenda
					Total	\$13,485.98		

En el mes de octubre

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó la expedición de diversos cheques, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 153 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, toda vez que se encuentran expedidos al portador y no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", mismos que se describen en la siguiente tabla:

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	ERVACIÓN
1	02/Oct/2016	013	Al portador	53055	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
2	10/Sept/2016	15	Al portador	A215	Maria de la Luz Rodríguez Vázquez	\$811.00	Kit de Afinación	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	ERVACIÓN
3	15/Oct/2016	16	Al portador	53543	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
4	24/Oct/2016	17	Al portador	53816	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
5	28/Oct/2016	18	Al portador	48113	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
Total						\$6,011.00		

Estatal Electoral
Nuevo León

En el mes de noviembre

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó la expedición de diversos cheques, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 153 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, toda vez que se encuentran expedidos al portador y no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", mismos que se describen en la siguiente tabla:

Tabla que contiene la descripción de los cheques de la observación 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	01/Nov/2016	019	Al portador	54605	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda para abono en cuenta del beneficiario
2	10/Nov/2016	021	Al portador	54906	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda para abono en cuenta del beneficiario
3	17/Nov/2016	022	Al portador	55238	Petromax, SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"

[Handwritten signature]

Tabla que contiene la descripción de los cheques de la observación 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
4	30/Nov/2016	023	Al portador	56283	Petromax. SA de CV	\$1,300.00	Gasolina Magna	Al Portador No contiene leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
Total						\$5,200.00		

En el mes de diciembre

OBSERVACIÓN 3.1.- Se observó la expedición de un cheque, el cual no cumple con el segundo párrafo de los requisitos establecidos en el artículo 153 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, toda vez que la documentación comprobatoria no incluye copia del cheque emitido, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TABLA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CHEQUES DE LA OBSERVACIÓN 3.1

No.	FECHA	CHEQUE	NOMBRE A QUIEN SE GIRO EL CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
2	12/Dic/2016	025	Oxxo Express, S.A. de C.V.	48804	Oxxo Express, S.A. de C.V	\$3,900.00	Vales de Oxxo Gas	No anexa copia de cheque

c) Referente al rubro de conciliaciones bancarias:

En los meses de marzo, abril, mayo y junio se presentó la siguiente observación

OBSERVACIÓN 1.1.- Se observó que no se realizó el depósito en la cuenta bancaria registrada a nombre de la Asociación Civil por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) los cuales corresponden a una aportación en efectivo realizada por el presidente de dicha asociación como capital social de su constitución, así como la ficha de depósito correspondiente, según lo establecido en los artículos 137 y 138 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

d) En cuanto al rubro de **asambleas**:

En el mes de septiembre

OBSERVACIÓN 5.1.- Relativa a las asambleas celebradas en los municipios de Ciénega de Flores, Bustamante y Salinas Victoria Nuevo León.

Se observó que la organización ciudadana fue omisa en incluir en su informe mensual del mes de septiembre del año en curso, el pasivo, egreso y/o aportación en especie de los bienes y/o servicios que fueron advertidos por esta autoridad en uso de sus facultades de verificación en dichas asambleas, los cuales se describen en la tabla inserta al final de este párrafo, toda vez que de conformidad a lo establecido en los artículos 120, 149 y 161 de los LCPPE, dicha organización tenía la obligación de llevar a cabo el reporte de los conceptos antes mencionados. Cabe destacar que, con motivo de lo anterior, esta Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos realizó una investigación de precios respecto de los artículos omitidos, obteniendo un costo promedio por la cantidad de \$4,676.41(Cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 41/100 moneda nacional).

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1

No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
1	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesas	3	1 mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco, 1 mesa de forma cuadrada de material de plástico en color blanco y 1 mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	106.00	\$318.00
2	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Sillas	21	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$219.24
3	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Hielera	1	Hielera cuadrada de 56 litros en color gris con vistas en azul y blanco de la marca Igloo	Mobiliario	\$232.00	\$232.00
4	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	1	Personal de Organización	Personal	\$100.00	\$100.00
5	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Mesa	1	Mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco	Mobiliario	\$106.00	\$106.00

Handwritten signature/initials

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1

No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
6	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Sillas	80	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$835.20
7	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
8	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Jugos	70	Jugos de diferentes sabores de las marcas "Poky" y "Bebere"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$94.50
9	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Personal	4	Personal de la organización	Personal	\$100.00	\$400.00
10	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesa	1	Mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
11	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
12	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Jugos	50	Jugos diferentes sabores marca "poky"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$67.50
13	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Botanas	2	Botana de la marca "totis" que contenían 30 bolsitas cada una de diferentes tipos de maíz	Alimentos y Bebidas	\$30.28	\$60.56
14	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	2	Personal de la Organización	Personal	\$100.00	\$200.00
Total								\$3,037.00

Observación 5.1 No Solventada, en relación a que la organización no presentó evidencia en donde justifique que el personal que se describe en la siguiente tabla pertenece a dicha organización:

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1

No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRECIO PROMEDIO	TOTAL DETERMINADO
1	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	1	Personal de Organización	Personal	\$100.00	\$100.00

Handwritten initials/signature.

Handwritten blue scribble or signature.

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1

No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRECIO PROMEDIO	TOTAL DETERMINADO
2	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Personal	4	Personal de la organización	Personal	\$100.00	\$400.00
3	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	2	Personal de la Organización	Personal	\$100.00	\$200.00
						Total		\$700.00

Respecto a todas las observaciones descritas anteriormente, que **no fueron solventadas** por la organización ciudadana denominada Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, las mismas se sancionaron en el dictamen mensual correspondiente con diversas sanciones de **amonestación**, las cuales fueron notificadas a la organización ciudadana en el momento oportuno.

Con excepción de las observaciones identificadas con los números **1.1** (advertida en los meses de marzo, abril, mayo y junio), **2.1** (del mes de julio), y **5.1** (del mes de septiembre), respecto de las cuales si bien no fueron solventadas por la organización ciudadana, esta autoridad fiscalizadora estimó que lo procedente era **reservar el pronunciamiento acerca de la imposición de la sanción correspondiente**, para analizarlas en su conjunto con el resto de las faltas que se llegaran a identificar de carácter sustancial o de fondo durante todo el procedimiento de constitución, hasta la emisión del dictamen definitivo que determinara la procedencia o negativa de registro.

III. OBSERVACIONES RESERVADAS

Si bien respecto de la organización ciudadana denominada Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, no fue el caso generar un oficio de errores u omisiones que abarque la revisión de los informes mensuales presentados desde el aviso de intención hasta la presentación de la solicitud de registro, así como la emisión de un dictamen definitivo de acuerdo a los plazos establecidos en el Lineamiento, porque precisamente dicha organización no presentó su solicitud de registro, sino que manifestó su deseo de desistirse de su intención de hacerlo, la cual fue aprobada por este órgano electoral, en el acuerdo CEE/CG07/2017, **sí es pertinente la elaboración del presente dictamen técnico en el que se resuelva lo relativo a las observaciones que fueron reservadas** por esta

[Handwritten signature]

autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de constitución hasta la presentación del escrito de desistimiento.

En ese sentido, a continuación, se procede a emitir un análisis en torno a las observaciones que fueron reservadas desde el momento de la presentación del aviso de intención hasta la presentación del escrito de desistimiento de la organización ciudadana de continuar con la intención de obtener su registro como partido político local.

1. En los meses de marzo, abril, mayo y junio se advirtió la siguiente observación del rubro de conciliaciones bancarias:



OBSERVACIÓN 1.1. Se observó que no se realizó el depósito en la cuenta bancaria registrada a nombre de la Asociación Civil por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) los cuales corresponden a una aportación en efectivo realizada por el presidente de dicha asociación como capital social de su constitución, así como la ficha de depósito correspondiente, según lo establecido en los artículos 137 y 138 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

2. En los meses de abril, mayo, junio y julio se advirtió la siguiente observación del rubro de registro contable:

OBSERVACIÓN 2.1.- La Asociación Civil registró de manera incorrecta en su contabilidad el capital social que recibió por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) realizando el registro en la cuenta de caja, siendo el correcto registro en la cuenta de bancos, aunado al hecho que también se debió de haber depositado en la cuenta bancaria de la asociación, de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de los LCPPE.

3. En el mes de septiembre se advirtió la siguiente observación del rubro de asambleas

OBSERVACIÓN 5.1.- Relativa a las asambleas celebradas en los municipios de Ciénega de Flores, Bustamante y Salinas Victoria Nuevo León.

Se observó que la organización ciudadana fue omisa en incluir en su informe mensual del mes de septiembre del año en curso, el pasivo, egreso y/o aportación en

especie de los bienes y/o servicios que fueron advertidos por esta autoridad en uso de sus facultades de verificación en dichas asambleas, los cuales se describen en la tabla inserta al final de este párrafo, toda vez que de conformidad a lo establecido en los artículos 120, 149 y 161 de los LCPPE, dicha organización tenía la obligación de llevar a cabo el reporte de los conceptos antes mencionados. Cabe destacar que, con motivo de lo anterior, esta Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos realizó una investigación de precios respecto de los artículos omitidos, obteniendo un costo promedio por la cantidad de \$3,037.00 (Tres mil treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1

No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
1	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesas	3	1 mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco, 1 mesa de forma cuadrada de material de plástico en color blanco y 1 mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	106.00	\$318.00
2	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Sillas	21	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$219.24
3	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Hielera	1	Hielera cuadrada de 56 litros en color gris con vistas en azul y blanco de la marca Igloo	Mobiliario	\$232.00	\$232.00
4	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	1	Personal de Organización	Personal	\$100.00	\$100.00
5	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Mesa	1	Mesa de forma rectangular de material de plástico plegadiza en color blanco	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
6	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Sillas	80	Sillas de metal con asientos acojinados en negro	Mobiliario	\$10.44	\$835.20
7	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
8	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Jugos	70	Jugos de diferentes sabores de las marcas "Poky" y "Bebere"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$94.50

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1								
No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	COSTO ACTUAL	TOTAL
9	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Personal	4	Personal de la organización	Personal	\$100.00	\$400.00
10	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Mesa	1	Mesa de estilo "picnic" de forma rectangular de plástico en color gris	Mobiliario	\$106.00	\$106.00
11	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Caja	1	Caja de material de plástico en color gris que era utilizada como hielera	Mobiliario	\$149.00	\$149.00
12	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Jugos	50	Jugos diferentes sabores marca "poky"	Alimentos y Bebidas	\$1.35	\$67.50
13	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Botanas	2	Botana de la marca "totis" que contenían 30 bolsitas cada una de diferentes tipos de maíz	Alimentos y Bebidas	\$30.28	\$60.56
14	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	2	Personal de la Organización	Personal	\$100.00	\$200.00
						Total		\$3,037.00

Observación 5.1 No Solventada, en relación a que la organización no presentó evidencia en donde justifique que el personal que se describe en la siguiente tabla pertenece a dicha organización:

TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA OBSERVACIÓN 5.1								
No.	FECHA	MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRECIO PROMEDIO	TOTAL DETERMINADO
1	14/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	1	Personal de Organización	Personal	\$100.00	\$100.00
2	24/Sept/2016	Salinas Victoria	Personal	4	Personal de la organización	Personal	\$100.00	\$400.00
3	30/Sept/2016	Ciénega de Flores	Personal	2	Personal de la Organización	Personal	\$100.00	\$200.00
						Total		\$700.00

Ahora bien, se tiene que las observaciones que no fueron solventadas por la organización ciudadana denominada Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, y que se reservó el pronunciamiento acerca de la imposición de la sanción correspondiente consisten en que la organización no efectuó un depósito en la cuenta bancaria registrada a nombre de su asociación civil por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que no registró correctamente dicha cantidad en la cuenta de bancos, sino que la había registrado en la cuenta de caja, y que no reportó el servicio de personal que fue advertido en las asambleas celebradas en los municipios de Ciénega de Flores y Salinas Victoria, Nuevo León, por un monto de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

En ese sentido, se tiene que dichas conductas se traducen en omisiones cometidas por la organización ciudadana durante el proceso de constitución, de las cuales no se cuenta con elementos probatorios que indiquen la posible intención de la organización ciudadana de obtener el resultado de la comisión de la falta, sobre todo si se tiene en cuenta que dentro del mismo periodo de constitución la organización solventó las primeras dos observaciones, toda vez que efectuó el depósito de la cantidad advertida por esta autoridad fiscalizadora en la cuenta bancaria a su nombre durante el mes de julio, y fue registrada debidamente en la cuenta de bancos para el mes de agosto, en donde ya no fue advertida por esta autoridad, y si bien la otra observación no fue subsanada por la organización ciudadana la misma se estima que no es trascendental, dado que fueron servicios de personal advertidos en diversas asambleas por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales no implican un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados por la legislación aplicable, sino únicamente su puesta en peligro.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal, el límite anual de aportaciones en efectivo a la asociación civil no podrá exceder del diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección a la gubernatura, más el índice de inflación acumulado a la fecha de su determinación que se señale; y en el presente caso, mediante acuerdo emitido por el Consejo General de este órgano electoral identificado con el número CEE/CG/08/2014 de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se determinó como tope de gasto de campaña la cantidad de \$49'929,949.27 (Cuarenta y nueve millones novecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional), por lo tanto, el diez por ciento de dicha suma es la cantidad de **\$4'992,994.93 (Cuatro millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 93/100 moneda nacional)**, la cual representa el límite anual de aportaciones en efectivo que puede tener la asociación civil Ciudadanos Regiomontanos Trabajando.

Ahora bien, la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando durante el período de constitución, es decir, del mes de enero de dos mil dieciséis al mes de enero de dos mil diecisiete, obtuvo ingresos por concepto de aportaciones en especie por la cantidad de **\$147,669.77 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 77/100)** y en efectivo la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, los cuales corresponden a la aportación al capital inicial, obteniendo un total de ingresos por la cantidad de **\$197,669.77 (Ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 77/100)** que representan el **3.96 % del límite antes mencionado.**

Por otra parte, se tiene que la organización reportó en sus informes de origen y destino de los recursos presentados mensualmente desde su aviso de intención, hasta la presentación de su desistimiento, erogaciones en efectivo por la cantidad de **\$37,489.59 (Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 59/100)** y en especie por la cantidad de **\$160,138.34 (Ciento sesenta mil ciento treinta y ocho pesos 34/100)**, obteniendo un total de egresos por la cantidad de **\$197,627.93 (Ciento noventa y siete mil seiscientos veintisiete pesos 93/100 moneda nacional)** que representan el **3.96 % del límite antes mencionado.**

Cabe destacar que, de las observaciones reservadas en los informes mensuales, se detectaron omisiones por la cantidad de **\$700.00 (Setecientos pesos 00/100)**, en los registros de aportaciones en especie y no en operaciones en dinero, cantidad que representa el **0.01% del límite antes mencionado.**

Por lo tanto, se advierte que los egresos reportados por la organización y los montos detectados por este órgano comicial que no fueron reportados, se encuentran dentro del límite de gastos aprobado por este órgano electoral.

Además, cabe señalar que con la configuración de dichas faltas no se impidió ni obstaculizó las actividades de fiscalización, ni se impidió que esta autoridad haya verificado el origen y destino lícito de los recursos empleados por la organización ciudadana durante el periodo de constitución, porque con esas infracciones no se acreditó el indebido egreso o gasto de los recursos privados con que contaba la organización, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de llevar una adecuada rendición de cuentas, así como llevar un adecuado registro contable de sus operaciones y la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

Handwritten signature and initials

Handwritten blue scribble

Por otro lado, se tiene que en el acuerdo CEE/CG/07/2017 el Consejo General de este órgano electoral aprobó el desistimiento solicitado por las organizaciones ciudadanas denominadas Restaremos Nuevo León y Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, y dejó sin efectos todos los actos previos, así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución por dichas organizaciones en términos del numeral 107 de los Lineamientos para Constituir un Partido Político Estatal.

En tal virtud, tomando en consideración que el objeto, propósito o finalidad que tuvo la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando para someterse al procedimiento de constitución de un partido político estatal, dejó de producir consecuencias jurídicas por su desistimiento, por lo tanto, la imposición de sanciones emitidas con motivo de la revisión de las observaciones reservada durante todo el proceso de constitución de dicha organización, también dejó de producir consecuencias jurídicas, de modo que ningún sentido tendría imponer sanción alguna, por lo que se propone la no imposición de sanciones a la organización ciudadana.

eón

Criterio que fue adoptado por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG299/2014 aprobada por el Consejo General de dicho Instituto en sesión extraordinaria de diez de diciembre de dos mil catorce, en relación a las organizaciones de ciudadanos que manifestaron su deseo de desistirse de obtener su registro como partido político nacional dentro del procedimiento de constitución durante el periodo 2013-2014.

En este sentido, de acuerdo a las consideraciones antes señaladas, es decir, el desistimiento manifestado por la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando a la obtención de su registro como partido político estatal, conlleva que se deba concluir las actividades de fiscalización realizadas por la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos a la revisión de las observaciones reservadas por esta autoridad electoral durante el proceso de constitución de dicha organización ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

[Handwritten signature]

CONCLUSIÓN:

ÚNICA. Se autorice, en los términos y con los fundamentos y motivos que anteceden, el presente **dictamen técnico que presenta la dirección de fiscalización a partidos políticos a la comisión de fiscalización, en relación a la organización Ciudadanos Regiomontanos Trabajando, A.C. de quien se aprobó su desistimiento a obtener su registro como partido político estatal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.**



Comisión
Electoral

A T E N T A M E N T E

MONTERREY, N.L., A 6 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

LIC. JOSÉ IGNACIO CARRILLO AGUIRRE
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL

ccp. Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral.
Consejeras y Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral.
Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.
Archivo
OML / RDAE / CFR